

IMPUESTO VEHÍCULOS

REDUCCIÓN SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

- Vehículos eléctricos y/o de emisiones nulas: 75% durante toda su vida útil.
- Vehículos híbridos, GLP, GNC y GNL, homologados, incorporando dispositivos catalizadores adecuados y que minimicen las emisiones contaminantes: 50 % durante toda su vida útil.

BONIFICACIÓN FLOTAS

- Tendrá una bonificación del 75% para empresas o personas jurídicas que posean diez o más de 10 vehículos. Todos los vehículos tienen que ser del mismo titular.

I.B.I.

- Bonificación de la cuota del impuesto para aquellas edificaciones realizadas con un sistema de ahorro y mejora de la eficiencia energética.
 1. ***Acreditación mediante calificación A, se aplicará una bonificación del 50% durante los próximos 10 años.***
 2. ***Acreditación mediante calificación B, se aplicará una bonificación del 25% durante los próximos 10 años.***
- Bonificación de un 50% de la cuota del impuesto durante los tres primeros periodos impositivos para Viviendas de Protección Oficial (VPO) o equiparables.
- Bonificación de un 95% de la cuota del impuesto para los bienes rústicos de las cooperativas agrarias.

I.C.I.O

- Bonificación del 25 % de la cuota del impuesto, a aquellas construcciones de vivienda que se realicen en régimen de autopromoción, siempre y cuando se destine a vivienda habitual de los promotores.
- Bonificación del 50% en la cuota del impuesto, para placas solares fotovoltaicas o instalaciones de mejora del ahorro energético en edificaciones existentes

TASA DE BASURA

INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA AVANZAR HACIA LA REDUCCIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS URBANOS

- Se establece una tarifa anual de:
- 50,- € a todas las viviendas que se comprometan a reciclar correctamente.
- 25,-€ a las familias numerosas que tengan reconocida tal condición y se adhieran a la campaña de reciclaje.

TRAMOS FIJOS DEL AGUA

REDUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS BLOQUES

SE REDUCEN LOS 3 PRIMEROS TRAMOS DE LA TÁRIFA, PARA INCENTIVAR EL AHORRO DE AGUA. SE AÑADEN 2 NUEVOS TRAMOS.

- Bloque 1 (0 a 10) 0,4900 euro/m³
- Bloque 2 (11 a 20) 0,6400 euro/m³
- Bloque 3 (21 a 30) 1,0600 euro/m³
- Bloque 4 (31 a 40) 1,6900 euro/m³
- Bloque 5 (más de 40) 1,9800 euro/m³

TASA DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES

ELIMINACIÓN TRAMO FIJO

- Se elimina el tramo fijo (4€) regulado en la tasa de depuración de aguas residuales urbanas.

RECICLA Y AHORRA

El ayuntamiento de Yuncler pide a los ciudadanos compromiso en su participación con el reciclaje y en la recogida selectiva de los distintos residuos.

Por este motivo, y siempre cumpliendo la premisa del reciclado, el ayuntamiento ha creado una bonificación para aquellas personas que se comprometan a reciclar correctamente, mediante una solicitud que una vez rellena y firmada se debe de entregar en la oficina de recaudación municipal.

Con este compromiso de reciclado el ayuntamiento de Yuncler le bonificará, durante el año en curso, en la Tasa de Basura un 37,5%. Quedando una tasa de 12,5€ por trimestre. Este compromiso deberá renovarse anualmente.

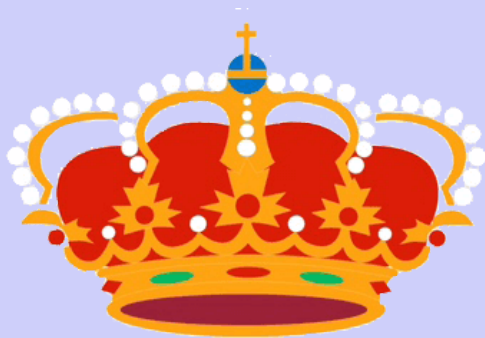
La solicitud se puede descargar en la web del ayuntamiento de Yuncler www.aytoyuncler.com, en la oficina de recaudación municipal y en las oficinas del ayuntamiento de Yuncler.

Periodo de solicitud del 2 al 28 de febrero de 2.021.

En los últimos años la cantidad de residuos municipales generados ha aumentado de forma continuada, esta tendencia ha convertido los residuos en un problema ambiental de primera magnitud.

Estas nuevas ordenanzas fiscales promueven que la fiscalidad de los residuos sea acorde a los nuevos criterios de corresponsabilidad, mediante la aplicación del principio de quien contamina paga.

Sigue vigente la campaña de reciclado de comercios, rebaja de la tasa de basura para comercios y hostelería hasta el 50%.



**AYUNTAMIENTO DE
YUNCLER**

**NUEVAS
BONIFICACIONES
ORDENANZAS FISCALES
2021**